



ABC del Sisbén

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



¿Qué es el Sisbén?

Un sistema de información que identifica y ordena a la población de acuerdo con su situación económica y social.

¿Qué NO es el Sisbén?

- » NO es servicio o subsidio en salud.
- » NO es subsidio.
- » NO es un auxilio para la primera infancia.
- » NO es una ayuda para personas de la tercera edad.

¿Para qué sirve el Sisbén?

Sirve como instrumento para que los programas sociales puedan identificar los grupos de población que requieran atención prioritaria, y así garantizar que los subsidios lleguen a quienes más los necesitan.

¿Cuál es el objetivo del Sisbén?

Identificar y ordenar a la población para que las entidades responsables de los programas sociales definan sus beneficiarios.

¿Cuál es la ruta del Sisbén en Bogotá?

1. **SOLICITUD:** un integrante del hogar, mayor de 18 años, preferiblemente el jefe o la jefa, puede solicitar la encuesta a través de los siguientes canales:

» **Presencial:** puntos de atención de la RedCADE.
Consúltalos aquí: <https://bit.ly/3EikXBg>

» **Virtual:** página web de la Secretaría Distrital de Planeación
<https://sisbensol.sdp.gov.co>

En ambos casos se debe tener a mano:

1. Los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar.
2. El último recibo de luz o de agua de la residencia.
3. Un correo electrónico.
4. Un teléfono de contacto.

2. **ENCUESTA:** un encuestador de la Secretaría Distrital de Planeación realiza la visita en la vivienda del solicitante.

3. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN: envía la información de la encuesta al Departamento Nacional de Planeación.

4. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: valida y publica el resultado en www.sisben.gov.co

5. ENTIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES: identifican a sus potenciales beneficiarios conforme a los requisitos y criterios establecidos.

¿Estar en el Sisbén garantiza ingresar a un programa social?

No. Las entidades que administran los programas sociales son las encargadas de definir los requisitos de ingreso y permanencia. Algunas tienen en cuenta el resultado del Sisbén.

El Sisbén por si solo no garantiza el ingreso a un programa social.

¿La base de datos del Sisbén es la misma base de datos de los programas sociales?

No. Son dos bases de datos diferentes.

-Base de datos Sisbén:

Incluye a todas las personas encuestadas con el Sisbén.

-Base de datos de programas sociales:

Cada entidad que administra un programa social:

» Define y conforma su propia base de datos de beneficiarios.

» Define las condiciones y requisitos de ingreso y permanencia de los programas sociales.

El Sisbén **NO** es un programa social. El Sisbén es una base de datos de población encuestada.

¿Qué mejoras trae el Sisbén IV?

» Aumentó la calidad de la información recolectada con la encuesta, ya que cambia el registro que se hacía en papel. Ahora se hace en dispositivos móviles.

» Permite realizar cruces con otras bases de datos para actualizar y validar la información.

» Se pueden georreferenciar los hogares para ubicar fácilmente los sectores que requieren ayuda.

¿Qué tiene en cuenta el Sisbén IV para clasificar a la población?

El Sisbén IV tiene en cuenta la situación económica y social del hogar.

Es diferente al Sisbén III, ya que este clasificaba a las personas solo por sus condiciones de vida y no tenía en cuenta su capacidad de generación de ingresos.

¿Quiénes pueden hacer parte de la base de datos del Sisbén IV?

Todas las personas colombianas o extranjeras con documento de identidad válido y vigente pueden ser encuestadas y ser parte del Sisbén.

No importa si son empleadas, pensionadas o pertenecen a algún grupo de población de atención especial por parte del Estado.

¿Cómo sabe un hogar si fue encuestado con el nuevo Sisbén IV?

Se podrá ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co, ir al botón Sisbén, clic en Consultas y luego clic en el enlace Consulta Nueva Encuesta Sisbén IV.

Luego se deben incluir los datos de identificación de las personas integrantes del hogar para saber si se encuentran en la base de datos.

Si no aparece el registro, se puede solicitar que se le aplique la encuesta a tu hogar.

¿Qué debe hacer un hogar que no ha sido encuestado con Sisbén IV?

Un integrante del hogar mayor de 18 años preferiblemente el jefe o la jefa del hogar puede solicitar la encuesta Sisbén IV a través de los siguientes canales:

» **Presencial:** puntos de atención de la RedCADE.

» **Virtual:** página Web de la Secretaría Distrital de Planeación <https://sisbensol.sdp.gov.co>

¿Qué documentos se deben presentar para solicitar la encuesta Sisbén IV en los puntos de atención de la RedCADE?

1. Cédula de ciudadanía original de quien presenta la solicitud.
2. La persona que solicite la encuesta debe ser mayor de 18 años, preferiblemente

el jefe o la jefa de hogar.

3. Fotocopia de los documentos de identidad válidos y vigentes de cada uno de los integrantes del hogar.
4. Último recibo público de energía o acueducto del lugar de residencia en el cual se pueda observar la dirección actualizada de la vivienda.

¿Cómo se puede solicitar la aplicación de la nueva encuesta Sisbén IV de manera virtual?

Se deben seguir los siguientes pasos:

1. Ingresa a la página web www.sdp.gov.co
2. Haz clic en el botón **Sisbén** que se encuentra en la parte izquierda de la página, debajo de la sección **Enlaces de Interés**.
3. En la pestaña **Consultas**, se debe hacer clic en **Solicite aquí la encuesta Sisbén IV**.
4. También se puede hacer directamente en el siguiente enlace <https://sisbensol.sdp.gov.co>
5. Incluya los datos de identificación de los integrantes del hogar y de la vivienda que habitan.
6. Al terminar este procedimiento será confirmado tu registro.

IMPORTANTE

- » Es necesario que el registro de solicitud de encuesta, la realice la o el jefe de hogar.
- » Durante el trámite es necesario tener a mano los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, así como un recibo de luz o agua de la residencia.

¿Qué documentos se deben presentar en el momento que el encuestador visita la vivienda para aplicar la encuesta Sisbén IV?

El encuestador solicitará los documentos válidos y vigentes de cada uno de los integrantes del hogar.

IMPORTANTE

Los documentos deben estar actualizados según la edad de cada persona:

- » Para niños y niñas y jóvenes con siete (7) años o más, se debe presentar la tarjeta de identidad.

- » Para personas con dieciocho años (18) años o más, cédula de ciudadanía.

Solo podrán registrarse en la encuesta quienes presenten el documento válido y vigente. Si no cuenta con los documentos originales, puede presentar una fotocopia legible en tamaño original (sin aumento).

También deben presentar el último recibo de agua y de energía.

¿Qué requiere un extranjero para que le apliquen la encuesta Sisbén IV?

Podrá solicitar la encuesta en:

- » **Presencial:** puntos de atención de la Red CADE
- » **Virtual:** en el portal ciudadano <https://portalciudadano.sisben.gov.co>

Si realiza el trámite presencial en alguno de los puntos de atención del Sisbén, debe presentar cédula de extranjería o salvoconducto.

Para el caso específico de personas con ciudadanía venezolana:

- » Permiso de Protección Temporal (PPT) o Permiso Especial de Permanencia (PEP)
- » Pasaporte o el documento nacional de identidad.

IMPORTANTE

Estos documentos deben estar vigentes en el momento de adelantar el trámite.

¿Quién debe responder la encuesta Sisbén IV?

La encuesta la debe responder una persona mayor de edad que resida en el hogar, que conozca las características de la vivienda, las relaciones de parentesco entre los miembros que conforman el hogar y sus condiciones de salud, educación y trabajo.

El informante calificado puede ser el jefe del hogar, su cónyuge, compañero(a) u otro miembro del hogar que sea mayor de edad. La información aportada por el hogar debe ser enviada a la Nación.

El Gobierno Nacional a través del Departamento de Planeación Nacional –DNP determina los criterios para otorgar el resultado del Sisbén y es la entidad encargada de validar y publicar dicha información.

Ni la Alcaldía Mayor de Bogotá ni la Secretaría Distrital de Planeación definen el resultado del Sisbén.

IMPORTANTE

La información suministrada es bajo gravedad de juramento.

¿Una persona perteneciente a un grupo étnico puede ser parte de la base de datos del Sisbén IV?

Sí, todas las personas que residan en Bogotá y cuenten con documentos de identificación válidos y vigentes pueden estar registrados en la base de datos Sisbén del Distrito Capital.

¿Si una persona es víctima del conflicto armado puede ser parte de la base de datos del Sisbén IV?

La población víctima del conflicto armado puede ingresar a la base de datos del Sisbén.

Esto no implica la pérdida de su condición, ni salida del Registro Único de Víctimas.

¿Cómo sabe un hogar cuándo lo van a visitar para aplicarle la encuesta Sisbén?

Un encuestador se pondrá en contacto previamente de manera telefónicamente, para indicar el día de la visita.

¿Luego de solicitar la encuesta Sisbén IV, al cuánto tiempo se recibe la visita?

Las solicitudes de encuesta son atendidas estrictamente en orden, de acuerdo con la fecha de registro.

Es importante precisar que el Sisbén es neutral frente a las decisiones de los programas sociales y no se podrán priorizar hogares para la realización de la encuesta.

Para consultar el estado de la solicitud, puede:

- » Llamar al 6013358000 opción 2
- » Ingresar a la página web www.sdp.gov.co, clic en el botón -Sisbén, clic en la pestaña -Consultas- y clic en -Consulte aquí el Trámite de Solicitud de Encuesta Sisbén-. Para realizar la consulta debe ingresar el número de la solicitud y el documento del solicitante.

¿Qué pasa si ninguna persona del hogar puede para atender la encuesta Sisbén?

Si el encuestador visita la vivienda y por alguna razón no se puede aplicar la encuesta Sisbén, se podrá programar una segunda vez. Un encuestador se comunicará para acordar la nueva fecha.

¿De qué manera estarán identificados los encuestadores que visitan las viviendas para aplicar las encuestas Sisbén IV?

El encuestador que visite la vivienda siempre irá identificado con chaleco y carné, y llevará consigo una carta de presentación que lo acredita como tal.

En caso que el hogar requiera verificar la identidad del encuestador podrá comunicarse con la Línea 195.

¿Cuánto demora la aplicación de la encuesta Sisbén IV?

La encuesta tarda entre 20 y 40 minutos. El tiempo puede variar según el número de personas que conforman el hogar.

El cuestionario comprende alrededor de 80 preguntas sobre temas relacionados con la ubicación de la vivienda, las características de la misma, del hogar y de las personas que lo integran.

¿Quién define el resultado del Sisbén IV?

El Gobierno Nacional a través del Departamento de Planeación Nacional –DNP determina los criterios para otorgar el resultado del Sisbén y es la entidad encargada de validar y publicar dicha información.

Ni la Alcaldía Mayor de Bogotá ni la Secretaría Distrital de Planeación definen el resultado del Sisbén.

¿Contestar la encuesta Sisbén IV tiene algún costo?

No. La encuesta es gratuita.

No se debe pagar para contestarla.

¿Dónde puedo informar cualquier tipo anomalía que se presente en este proceso de aplicación de encuesta?

Cualquier anomalía puede ser de informada en:

» Línea 195

- » PBX 3358000 - Opción 2
- » Correos electrónicos: encuestasisben@sdp.gov.co/denuncia_sisben@dnp.gov.co.

¿Por qué en Sisbén IV se cambia de puntajes a clasificación por grupos denominados en letras?

1. Para simplificar el sistema de información y avanzar a unas clasificaciones por grupos.
2. Los grupos tienen una relación directa con la forma como se mide la pobreza en Colombia.
3. Los grupos están divididos en subgrupos, que permiten establecer las diferencias en un determinado grupo poblacional para que los programas sociales focalicen mejor sus apoyos.

¿Cómo quedó la clasificación por grupos de Sisbén IV?

Se clasifican en grupos denominados por letras y no por puntajes.

- » **Grupo A:** comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.
- » **Grupo B:** corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.
- » **Grupo C:** corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad. Este grupo tendrá 18 subgrupos desde el C1 hasta el C18.
- » **Grupo D:** comprende hogares que no están en situación de pobreza. Este grupo tendrá 21 subgrupos desde el D1 hasta el D21.

¿Qué diferencias existen entre los grupos?

- » **Grupo A:** conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema.
- » **Grupo B:** compuesto por hogares pobres, pero con algo más de capacidad de generar ingresos que los del grupo A.
- » **Grupo C:** constituido por población vulnerable en riesgo de caer en condición de pobreza.
- » **Grupo D:** conformado por población no pobre ni vulnerable.

¿A qué letra equivale en la nueva metodología un puntaje anterior de 30 puntos, por ejemplo?

Entre los puntajes del antiguo Sisbén III y los grupos del nuevo Sisbén IV no hay lugar a hacer ningún tipo de comparación ni equivalencia, ya que no se evalúan los mismos aspectos ni en la misma forma.

Es un error hacerlo porque con el nuevo Sisbén IV se están analizando las condiciones de vida de los hogares de una forma distinta a como se hacía con Sisbén III.

¿Cuáles son los parámetros que se tuvieron en cuenta para hacer esta agrupación en Sisbén IV?

El nuevo enfoque del Sisbén se centrará como lo indica el Conpes 3877 de 2016, en la capacidad de generar ingresos de los hogares a partir de sus condiciones sociales y económicas.

¿Cuándo termina el proceso de encuesta para ingresar al Sisbén IV?

El proceso de realización de encuestas es permanente. Los hogares que no estén aún en la base de encuestados del Sisbén IV pueden solicitar la aplicación de la encuesta.

¿Cuándo se debe actualizar la información de la encuesta del Sisbén?

La información del hogar registrada en la encuesta Sisbén debe estar siempre actualizada.

Las actualizaciones deben solicitarse por los siguientes aspectos:

1. Inclusión o retiro de personas de la encuesta.
2. Cambio de domicilio en el mismo municipio o por cambio de municipio.
3. Cambios en la información relacionada con aspectos como la vivienda, hogar, personas, salud, educación, ocupación e ingresos.

¿Qué debe hacer un hogar para solicitar la actualización en la encuesta Sisbén?

Una persona del hogar, preferiblemente la o el jefe de hogar, debe acercarse a un punto de atención de la RedCADE y presentar:

- » Documento de identidad del solicitante, quien debe ser mayor de edad.

- » Copia legible de los documentos de identidad de todos integrantes del hogar.
- » Último recibo de agua o luz del lugar de la residencia.

Para tener en cuenta:

- » Para incluir un menor de edad que no viva con sus padres, se debe presentar documento de representación legal o custodia permanente del menor, expedida por una Comisaría de Familia o un juzgado de menores.
- » Para retirar una persona fallecida, se debe presentar el Acta de Defunción expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- » Si el hogar cambió de residencia a otro municipio no es indispensable que registre el retiro. Solo debe solicitar la encuesta en el nuevo lugar de residencia.

¿Qué debe hacer un hogar que requiera resolver una inquietud sobre el resultado de clasificación en el Sisbén?

1. La o el jefe del hogar debe acercarse a un punto de atención Sisbén de la RedCADE.
2. Solicitar la revisión de la información registrada en la encuesta Sisbén.
3. Si hay información con alguna novedad se podrá registrar el trámite de actualización correspondiente.

La información actualizada será consolidada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y en caso de ser validada, generará el correspondiente resultado.

Adelantar este trámite no garantiza que el resultado baje.

¡Ten en cuenta!

- » El resultado Sisbén IV no es asignado por el encuestador, ni por la Alcaldía Mayor de Bogotá o la Secretaría Distrital de Planeación.
- » Quien define, valida, certifica y publica el resultado Sisbén IV es el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación.
- » El resultado es producto de la información aportada por la o el jefe del hogar que atendió la encuesta y no puede ser modificado.

Más información sobre el Sisbén:

Puntos de atención RedCADE

Correo electrónico: encuestasisben@sdp.gov.co

Call Center: 335 8000 Opción 2

Página web: Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co

www.sdp.gov.co

 Secretaría de Planeación

 @planeacionbog

 SDP Bogotá

 @planeacionbogota

Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2
Archivo Central de la SDP Cra. 21 N° 69 B - 80
PBX: (601) 335 8000